

GUÍA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES

Las presentes Notas se realizan con motivo de facilitar a los ciudadanos información sobre cómo actuar cuando deseen realizar nuevas implantaciones, reformas, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 100 kW mediante Declaración Responsable.

1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SU

INSTALACIÓN.

¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, podrán actuar por sí mismas o por medio de representante siempre que éste acredite facultades suficientes para suscribir, en nombre del interesado, los compromisos derivados de la presente declaración responsable, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015.

OBJETO.

Están sujetos a Declaración Responsable las actuaciones consistentes en instalación de nuevas implantaciones, reformas, renovación o sustitución de instalaciones de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 100 kW, siempre y cuando no se actúe en edificaciones del patrimonio histórico- artístico con la categoría de bien de interés cultura. ¹

Para ello se debe presentar el modelo normalizado de Declaración Responsable Placas Solares (en adelante DR Placas Solares) debidamente rellenado y firmado. Pudiendo descargarse el impreso en el **siguiente enlace**:

- https://ayuntamiento.marbella.es/documentos/tramites/item/3574-instalacion-de-placas-fotovoltaicas.html

DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

- ¿Qué documentación debo aportar junto a la Declaración Responsable?

Para la ejecución de las actuaciones previamente detalladas, se deberá rellenar correctamente y firmar el modelo normalizado DR Placas Solares que se debe acompañar de toda la documentación esencial detallada en el mismo.

¹ Artículo 138.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículo 293.1.g) del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021.



La documentación a aportar viene detallada en el **siguiente enlace**:

- https://ayuntamiento.marbella.es/documentos/tramites/item/3574-instalacion-de-placas-fotovoltaicas.html

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

• Acreditación de título habilitante

Dentro de la documentación esencial que debe acompañar a la Declaración Responsable, se debe identificar el expediente administrativo en el que se concedió la licencia urbanística con la que fue construida la edificación sobre la que se pretende actuar, el expediente de la declaración administrativa de que la edificación se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación (SAFO), o el expediente de la certificación emitida relativa a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- ¿Qué ocurre si la construcción/edificación sobre la que pretendo actuar no cuenta con licencia o título equivalente?

No es posible presentar DR Placas Solares en edificaciones o construcciones que no cuenten con licencia, declaración administrativa de S.A.F.O. o con la certificación administrativa de la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley 7/2021.

• <u>Técnico competente.</u>

Para la instalación de placas fotovoltaicas, será necesario la participación de técnico competente tal y como se indica en el modelo normalizado de DR Placas Solares.

En el supuesto en que las instalaciones o actuaciones impliquen ejecución de trabajos en altura, como es el caso en que se pretenda actuar sobre tejados o alzados, será preceptiva la presentación del Certificado de intervención de la Dirección de la Ejecución de la Obra.

• <u>Visado</u>

-¿Es necesaria la aportación de la documentación técnica visada?

No. Para las actuaciones sujetas a Declaración Responsable, que tan sólo requieran la presentación de "documentación técnica", no se precisa la documentación visada por el correspondiente Colegio Oficial. Bastará con la presentación de certificado acreditativo de la colegiación del técnico que suscribe la memoria o de la presentación de Declaración Responsable de colegiación y habilitación del técnico que suscribe la memoria.



Gestión de Residuos.

En los casos en que por la entidad de la actuación, el técnico redactor de la documentación considere que no es necesaria la elaboración de un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD's), se deberá presentar una Declaración dónde el técnico expresamente reconozca que no se producen residuos de construcción o demolición, acompañado de un Estudio simplificado de la gestión de los RCD's en el que se justifique tal circunstancia. En estos casos no será necesario prestar fianza en garantía de la correcta gestión de residuos. Dichas circunstancias deberán marcarse en el reverso del modelo normalizado de DR Placas Solares.

En los caso en que, por la entidad de la actuación, el técnico municipal o el técnico redactor de la documentación consideren que es necesario la elaboración de un Estudio de Gestión de Residuos, se deberá presentar dicho documento técnico, al que se adjuntará la valoración de la garantía a depositar en concepto de la correcta gestión de residuos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Dicha documentación deberá ir acompañada de Carta de Pago acreditativa de la fianza depositada en garantía de la correcta gestión de residuos.

La valoración del coste de los RCD's formará parte del presupuesto de la obra en capítulo independiente, tal y como lo determina el apartado 1 a) 7° del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

-¿Dónde se efectúa el pago de la fianza para garantizar la correcta gestión de residuos?

Para el pago de la fianza deberá dirigirse al Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento que le facilitará un número de cuenta. Podrá acceder a dicho servicio a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

- caja@marbella.es

Una vez realizado el ingreso, el Servicio de Tesorería expedirá Carta de Pago acreditativa de la fianza. Dicho documento deberá ser remitido por el interesado a la Delegación de Urbanismo para que sea incorporado en su correspondiente expediente administrativo de instalación de placas fotovoltaicas.

- ¿Se devuelve el aval depositado en garantía de la correcta gestión de residuos?

Si. Una vez acreditada la correcta gestión de los residuos mediante la aportación de certificado expedido por un Centro de Tratamiento de Residuos, el Servicio de Tesorería procederá al reintegro de la garantía depositada en su día.



2. PAGO DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA Y DEL IMPUESTO

SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO.

En nuestro municipio el ICIO de la instalación de placas solares fotovoltaicas está bonificado al 95%. Para solicitar dicho beneficio, debe presentar el impreso normalizado que tiene a su disposición en el siguiente enlace:

https://ayuntamiento.marbella.es/documentos/tramites/item/4380-instancias-icio-energia-solar-y-mejoras-de-accesibilidad.html

Tenga en cuenta que **es indispensable rellenar los campos de fecha y número de registro de entrada de presentación** de la Declaración Responsable para la instalación de las placas solares.

- ¿Qué documentación tengo que aportar?
 - 1. Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante (fotocopia de D.N.I, N.I.F. O N.I.E.)

A estos efectos, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento "*apud acta*" efectuada por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamiento de la Administración Pública competente (Art. 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cumplimentar este requisito le será de utilidad la aplicación APODERA (Registro Electrónico de Apoderamiento) al que nuestro Ayuntamiento está adherido.

https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm

- 2. Presupuesto de Ejecución Material (solo resumen).
- 3. Documento que acredite la homologación por la Administración competente de los colectores o captadores solares, en su caso.
- 4. Otros documentos que considere necesarios.



- ¿Cómo la presento?

Vía telemática con certificado digital en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella.

Si no está obligado a relacionarse electrónicamente con esta Administración, puede optar por la presentación presencial en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ¿Cómo se remiten las cartas de pago?

Una vez presentada la solicitud de bonificación en la forma establecida anteriormente, el Servicio de Gestión Tributaria grabará las correspondientes cartas de pago del ICIO bonificado y de la tasa de licencia urbanística.

Las cartas de pago se le remitirán por correo electrónico en caso de que haya facilitado usted ese dato. En caso contrario, podrá solicitar cita previa para recogerlas de forma presencial.

Obtenga la cita previa en el Servicio de Gestión Tributaria utilizando este enlace:

https://citaprevia.marbella.es/index.php

- ¿Tengo que hacer algo más?

RECUERDE: una vez abonadas las cartas de pago, debe presentar las mismas en el expediente de Declaración Responsable que obra en las dependencias de la Delegación de Urbanismo.

• - Finalización del procedimiento

La solicitud de bonificación será analizada por el Servicio de Gestión Tributaria y resuelta la misma en aplicación de la ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

Tenga en cuenta que en caso de denegación del beneficio fiscal, se emitirá la liquidación complementaria que proceda.



3. INICIO DE LAS OBRAS.

- ¿Cuándo puedo iniciar las obras?

La presentación de la Declaración Responsable legitima la instalación de placas fotovoltaicas en una construcción existente desde el día de su presentación en el registro del Ayuntamiento, siempre que ésta vaya acompañada de toda la documentación esencial para acreditar el cumplimento de lo declarado; y ello sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actuaciones amparadas en una declaración responsable cuando sean contrarias o disconformes con la legalidad urbanística aplicable.

- ¿Qué ocurre si modifico el objeto de mi Declaración Responsable?

Las modificaciones de los actos legitimados por Declaración Responsable urbanística requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una nueva declaración responsable.

4. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Para que la declaración responsable sea válida tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Debe utilizar el modelo normalizado de DR Placas Solares publicado en la web municipal, acompañado de toda documentación requerida para acreditar el cumplimento de lo declarado.
- 2. Debe acompañar y/o haber obtenido, en su caso, todas aquellas autorizaciones e informes administrativos previos necesarios en función del tipo de obra y de las características de la edificación o instalación sobre la que se pretende ejecutar las obras.
- 3. Sólo es posible la presentación de Declaración Responsable para la instalación de las placas sobre edificaciones e instalaciones existentes que cuenten con título habilitante, ya sea licencia urbanística, declaración administrativa de asimilado a fuera de ordenación o certificación administrativa conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.